



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° 1966

BUENOS AIRES 04 ABR 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-9289/09-3 y Agregado n° 1-47-16.439/09-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita el pedido de la firma QUIMICA MEDICAL ARGENTINA S.A.C.I. referido a la corrección de la Disposición n° 4543/09 del 02 de Septiembre de 2009.

Que oportunamente fue aportada la documentación requerida, habiéndose satisfecho los recaudos exigidos por la normativa vigente.

5. Que por la Disposición n° 4543/09 de esta Administración Nacional se autorizó la modificación de cambio de excipientes de la especialidad medicinal denominada NO TOS INFANTIL / BENZOATO DE SODIO - SULFOGUAYACOL POTASICO - EXTRACTO FLUIDO DE POLIGALA - EXTRACTO FLUIDO DE REGALIZ - EXTRACTO FLUIDO DE IPECACUANA - TINTURA BALSAMO DE TOLU (CARAMELOS), Certificado n° 19.599.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en uno de los excipientes del producto antes mencionado.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la rectificación del artículo de la referida Disposición, en los términos previstos por el Artículo 101 del

U



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° 1966

Decreto N° 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición N° 4543/09 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma QUIMICA MEDICAL ARGENTINA S.A.C.I. a modificar los excipientes de la especialidad medicinal denominada NO TOS INFANTIL / BENZOATO DE SODIO - SULFOGUAYACOL POTASICO - EXTRACTO FLUIDO DE POLIGALA - EXTRACTO FLUIDO DE REGALIZ - EXTRACTO FLUIDO DE IPECACUANA - TINTURA BALSAMO DE TOLU (CAMELOS), los que en lo sucesivo serán: Cada

Caramelo Contiene: ESENCIA DE TUTI FRUTTI 4 MG, ERITROSINA 0,3 MG,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº 1966

SACARINA SODICA 4 MG, BASE P/CARAMELOS (GLUCOSA/AZÚCAR) C.S.P. 3,9
G.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación en el Certificado Original nº 19.599 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-9289/09-3 y Agregado nº 1-47-16.439/09-4

DISPOSICIÓN Nº

1966

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.